



Ref. 103-2020

En la Unidad de Acceso a Información Pública del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las quince horas dos minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil veinte.

El día catorce de octubre del presente año, se recibió de forma presencial solicitud de información, suscrita por el señor _____, asignándole la referencia administrativa ciento tres- dos mil veinte, quien solicita se le extienda copia del Plan General Operativo de la ruta MBO19XOLL incluyendo recorrido, parada tarifa, y todo lo concerniente a nuestra ruta.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

En el presente caso, la suscrita Oficial de Información, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada, dicho requerimiento fue trasladado a Dirección General de Transporte Terrestre, para la localización y remisión de la información pretendida.

Que mediante correo electrónico procedente de la Dirección General de Transporte Terrestre de fechas veintisiete de octubre y cuatro de noviembre ambas del presente año, requirió a esta oficina una ampliación de plazo en la entrega de la información ref. 103-2020, en virtud que la misma se encontraba en proceso de recopilación, amparándose en el inc. 1 y 2 del art 71 LAIP.

En respuesta a la petición se ha recibido el oficio referencia 436-DGTT-FRALV-11-2020 de fecha 18 de noviembre del presente año, suscrito por la Ing. Francisco Raúl Arturo López Velado, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre, quien proporciona copia certificada la resolución de fecha 24 de marzo del año dos mil nueve, bajo la referencia N° 11986-MODICONRU-DGTT/09 mediante el cual se aprobó el Plan General Operativo de la ruta MB019XOLL.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

Admítase la solicitud presentada por el señor _____ en consecuencia entréguese el oficio referencia 436-DGTT-FRALV-11-2020 de fecha 18 de noviembre del presente año, suscrito por la Ing. Francisco Raúl Arturo López Velado, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre.

Notifíquese


Lic. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte

